



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2017
ISSN 1131-768X
E-ISSN 2340-1400

30

SERIE IV HISTORIA MODERNA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED





ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2017
ISSN 1131-768X
E-ISSN 2340-1400

30

SERIE IV HISTORIA MODERNA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiv.30.2017>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Madrid, 2017

SERIE IV · HISTORIA MODERNA N.º 30, 2017

ISSN 1131-768X · E-ISSN 2340-1400

DEPÓSITO LEGAL
M-21.037-1988

URL

ETF IV · HISTORIA MODERNA · <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN

Carmen Chincoa Gallardo · <http://www.lauridilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

MONOGRÁFICO · SPECIAL ISSUE

LA CONSTRUCCIÓN DE LA HACIENDA HISPÁNICA
(SIGLOS XVII-XIX). EL GOBIERNO DE LA HACIENDA

CONSTRUCTION OF THE 18th-19th CENTURY SPANISH PUBLIC
FINANCE SYSTEM. THE GOVERNANCE OF PUBLIC FINANCES

LA GESTIÓN DE LA HACIENDA EN UN TERRITORIO *IN MEDIO MARI*: LA INTENDENCIA DE MALLORCA EN EL SIGLO XVIII¹

THE PUBLIC FINANCES MANAGEMENT IN A TERRITORY *IN MEDIO MARI*: THE INTENDANCY OF MAJORCA IN THE EIGHTEENTH CENTURY

Ana María Coll Coll²

Recibido: 08/03/2017 · Aceptado: 18/04/2017

Doi: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiv.2017.18554>

Resumen

Mallorca e Ibiza entraron en el nuevo sistema administrativo borbónico en 1715 y lo hicieron en forma de intendencia y con un tridente formado por un intendente, un contador principal y un tesorero de ejército. Los cambios entre este y el anterior modelo fueron sustanciales si lo focalizamos sobre dos conceptos: militarización permanente y estatalización. Sin embargo, algunas prácticas de reproducción social y de poder, la existencia de endogamia administrativa y la escasa renovación de los hombres-eje de la gestión fiscal hacen que se den paralelismos con los siglos anteriores. Los datos fiscales y la composición de la intendencia muestran también la continuidad de su condición de espacio de segundo orden en este siglo XVIII, donde el funcionamiento de los planes estatales se garantiza a través de los largos mandatos en la tesorería del ejército y en la contaduría, dos elementos clave que apuntalan una débil intendencia.

Palabras clave

Intendencia secundaria; administración; tridente; Mallorca e Ibiza; siglo XVIII.

Abstract

Majorca and Ibiza entered the new Bourbon administrative system in 1715 and they did it in the shape of an intendency, with a trident formed by an intendant, a head accountant and an army treasurer. The changes between this and the previous model were substantial, if we focus them on two concepts: permanent militarization and

1. Este trabajo se enmarca dentro del proyecto de investigación «Gobierno, guerra, grupos de poder y sociedad en el reino de Mallorca durante la Edad Moderna», HAR2015-67585-P, financiado por la Agencia Estatal de Investigación y el programa FEDER (UE).

2. Universitat de les Illes Balear. Correo electrónico: anamaria.coll@uib.es

stabilization. However, the practices of social and power reproduction, the existence of administrative endogamy and the weak renewal of the key management men create parallelisms with previous centuries. The fiscal data and the composition of the intendency also show the continuity of its second order territory condition along the 18th century, where the release of the State plans will be guaranteed through the long mandates at the army's treasury and the main accounting offices, a key element that will underpin this weak intendency.

Keywords

Secondary intendency; administration; management trident; Majorca and Ibiza; 18th century.

.....

1. INTRODUCCIÓN

Los estudios sobre la implantación del sistema de intendencias y su fisonomía se desarrollaron desde los años 60, con un inicio de recorrido marcado por H. Kamen en el año 1964³, al que le siguieron en esta misma década G. Morazzani, J. Mercader y J. Peraza⁴. Sin embargo, la relevancia de esta institución no se plasmó en la realización de estudios profundos en toda España y únicamente fueron ampliamente investigadas cuatro intendencias, de las cuales una corresponde a Burgos⁵ y los tres restantes al ámbito de la Corona de Aragón: Cataluña⁶, Valencia⁷, y Aragón⁸. Es precisamente a este grupo al que se incorpora nuestro trabajo con el objeto de cerrar un círculo territorial donde todas sus intendencias han sido estudiadas en profundidad, a excepción de Cerdeña, cuya breve vida se extiende entre 1717 y 1720⁹.

Si bien podemos realizar comparaciones dentro de este marco territorial, fuera de él y a excepción del citado caso de Burgos, tan solo contamos con investigaciones parciales ceñidas a Galicia, Valladolid, Extremadura, Canarias, Andalucía y las Nuevas Poblaciones¹⁰. El impulso comparativo viene dado por las realizadas en los últimos quince años en torno a las tesorerías de ejército, ya que nos permiten conocer y comparar su volumen presupuestario y su funcionamiento con la de Mallorca¹¹.

F. Abbad planteó la necesidad de ver a la Administración como un complejo conjunto de elementos interactivos que se hallan implantados en un espacio y en una sociedad, y que encontramos unidos por lazos de interdependencia¹². El concepto *intendencia* colinda con distintos espacios jurídicos e incluye tanto al intendente como a todos los elementos requeridos para su buen funcionamiento, puesto que el modelo no puede entenderse sin el estudio de dos cargos fundamentales: el contador y el tesorero, que le acompañan en la gestión del entramado civil y militar asignado. La conexión entre las oficinas del que llamamos tridente y la capacidad de respuesta de cada una de ellas era relevante para poder obtener los resultados esperados dentro del sistema borbónico, al igual que lo era el juego de arrendadores, asentistas, administradores y demás agentes económicos que actuaban vinculados a estas oficinas.

Los tres elementos del tridente fueron ligados desde el principio en las ordenanzas de 1718¹³, para que juntos diesen forma al nuevo modelo de gestión. Por

3. KAMEN, 1964.

4. MERCADER RIBA, 1966-1967. MORAZZANI de ENCISO, 1966. PERAZA DE AYALA, 1970.

5. PÉREZ MARTÍN, 1988 y SÁNCHEZ DOMINGO, 1996.

6. Destacamos MERCADER RIBA, 1966 y 1967. ESCARTÍN SÁNCHEZ, 1978; 1988 y 1995.

7. Principalmente CORONA MARZOL, 1985; 1986; 1988 y 1990. GIMÉNEZ LÓPEZ, 1990 y 2006. FRANCH BENAVENT, 2002, 2014 y 2016. GARCÍA TROBAT & CORREA BALLESTER, 1996 y 1997.

8. CORONA BARATECH, 1980. VÁZQUEZ DE PRADA VALLEJO, 1998.

9. ALONSO AGUILERA, 1977. MAQUEDA ABREU, 2004-2006. PÉREZ MARCOS, 2006.

10. PERAZA AYALA, 1970. GRANADOS LOUREDA, 1993; 2007 y 2009. SAAVEDRA VÁZQUEZ, 2016. PÉREZ MARÍN, 1996 y 2003. ORDUÑA REBOLLO, 1997. HAMER, 2009. EGEA LÓPEZ, 1986. ORTEGA LÓPEZ, 1982.

11. Destacamos, DUBET, 2007; 2010; 2014; 2015a y 2015b. FRANCH BENAVENT & GIMÉNEZ CHORNET, 2003. NAVA RODRÍGUEZ, 2005. SOLBES FERRI, 2007a; 2007b y 2011. TORRES SÁNCHEZ, 2009; 2011; 2012a; 2012b y 2013. Respecto a los contadores, GIMÉNEZ CHORNET, 1988. MONTOJO MONTOJO, 1997. GARCÍA RUIPÉREZ, 2005.

12. ABBAD, 1982: 103-108.

13. PORTUGUÉS, 1764, t. X: 31-327. Instrucciones para intendentes, contadores y tesoreros.

ello, resulta necesario observar y vincular a las instituciones sin limitarnos a estudiarlas de forma separada¹⁴. Buena parte de los cambios que se produjeron con el cambio dinástico giraron alrededor del tridente y de las nuevas fórmulas de gestión de las rentas, de tal forma que valorando la progresión de estos nuevos elementos podemos plantear la idiosincrasia de esta intendencia que se halla marcada por su situación geográfica.

En este caso concreto, su funcionamiento no puede entenderse sin el nuevo triunvirato, puesto que la disfunción que supone la existencia de importantes períodos sin intendentes titulares va a ser resuelta por sus otros miembros, que ejercen como ejes inalterables e inamovibles y que serán los hastiales de la gestión fiscal de este territorio, aunque esta situación de escasa renovación habilite las prácticas de corruptela.

2. LOS BASTIDORES DE LA INTENDENCIA DE MALLORCA

Durante la época de los Austrias, el Real Patrimonio estuvo en manos de los procuradores reales, que desaparecen con el cambio dinástico de tal forma que sus prerrogativas formarán parte del entramado jurisdiccional de los nuevos intendentes de ejército. El procurador real era un cargo de carácter político-administrativo y los individuos que lo ostentaron eran nombrados de forma vitalicia por el rey desde su institución durante el reinado de Jaime II. Siempre estuvo en manos de miembros de la alta aristocracia insular, que además de ser naturales del reino, a nivel jerárquico ocupaban el segundo lugar tras el lugarteniente general, al que podían sustituir tal como establecía la normativa. Desde 1461 se destinaron a las islas de Ibiza y Menorca lugartenientes subordinados al procurador real de Mallorca, siendo habituales las dificultades para encontrar a personas adecuadas para ejercer el cargo¹⁵.

En 1582, Felipe II reformó la institución, estableciendo un modelo que se mantuvo con los monarcas posteriores. En esos momentos se disminuyó la concentración de poder en las manos del procurador y se le obligó a compartir responsabilidades con el lugarteniente del maestre racional y con el regente de la Tesorería, en lo que significa la configuración de un primer tridente gestor, en el cual todos tenían que ser naturales del reino¹⁶.

Los tres administrarán los fondos de la Real Hacienda, aunque el procurador real seguirá al frente del Real Patrimonio en una posición superior al resto. Además, formarán parte de la junta de rentas y patrimonio que ejercerá el control financiero de las islas y que dirimirá los conflictos vinculados junto a dos componentes más, el regente de la Audiencia y al abogado fiscal¹⁷.

14. DUBET, 2007: 212-213.

15. JUAN VIDAL, 1996: 181-192; 2014: 215- 218.

16. *Ibid.*

17. Archivo General de Simancas (AGS), Guerra Moderna (GM), leg. 1811. Patiño a Miguel Fernández Durán, Barcelona, 11/08/1715.

El hecho de que los cargos de la época de los Austrias hubieran sido vitalicios, abrazados por locales y traspasados con el beneplácito real a los hijos, conllevaba la marca de la corrupción. Los procuradores reales no rendían cuentas hasta dejar su cargo, momento que coincidía habitualmente con el de su muerte, mientras que los regentes de la Tesorería y los lugartenientes de la Contaduría veían los libros contables anuales examinados por el Maestre Racional. Las visitas y los reconocimientos de cuentas que se llevaron a cabo, como el de 1652 a las tres islas, así como las inspecciones y las causas por fraude, provocaron que algunos de estos cargos acabaran sentenciados y en prisión¹⁸.

Este tridente formado en el período de los Austrias desaparece para dar paso desde 1715 a un nuevo triunvirato, el formado por un intendente, un contador principal y un tesorero del ejército, todos ellos funcionarios al servicio del Estado borbónico uniformizante, y destinados a gestionar un espacio que permanecería militarizado. De este modo, la gestión de la hacienda se alejaba de la aristocracia mallorquina, cuyos miembros habían ostentado de forma vitalicia los cargos más relevantes, llegando a formar sagas familiares: la de los Burgués, procuradores reales durante casi un siglo¹⁹, la de los Poquet, lugartenientes del maestre racional durante 65 años, la de los Ferro, regentes de la Tesorería por espacio de 35 años o los Descatlar, con más de 40 en ella, en un fenómeno extensible a Ibiza y Menorca, donde también se dio esta práctica con la prolongación en el cargo de los lugartenientes del procurador²⁰.

Los nuevos representantes del poder real recogieron las funciones del anterior triunvirato y las ampliaron dentro del vigente marco administrativo ajustándolas a las nuevas relaciones estatales centro-periferia que les vinculaban a la Corte de Madrid, al contrario que el entramado anterior, que hacía de Cataluña el referente tanto para el regente de la Tesorería como para el lugarteniente del Maestre Racional. Atrás quedaba la patrimonialización del cargo, aunque mandatos longevos y algunas prácticas de reproducción social nos conducirán hacia otro tipo de endogamia dentro de un contexto general en el que la extensión de redes clientelares, la venta de empleos y la progresión por méritos conviven dentro de la carrera administrativa²¹.

El final del mandato del último procurador real²² y la eliminación de la Junta Patrimonial en 1715 activan el cese de los antiguos cargos adscritos al anterior modelo de gestión y el inicio de la actividad por parte de los funcionarios de las nuevas oficinas del tridente. El primer Superintendente de rentas reales de Mallorca fue el comisario ordenador Francisco Salvador Pineda, el cual había formado parte de la

18. JUAN VIDAL, 2014: 218-224. Destacan casos como el del lugarteniente del procurador de Ibiza, Jaume Arabí, con varias órdenes condenatorias, Jordi Descatlar, regente de la tesorería durante 40 años que también acabó en prisión o los herederos Gaspar Poquet, condenados tras la visita de Juan de Casteldases.

19. JUAN VIDAL & SÁNCHEZ NIEVAS, 2003: 144-146. Entre 1458 y 1556, aunque al último procurador del linaje, Francesc Burgues, le sucedió su sobrino, Jordi de Sant Joan, hasta 1572.

20. JUAN VIDAL, 2014: 215-224. Los Poquet entre 1584 y 1651. Los Ferro entre 1599 y 1634. A esta última saga sucedería otra: la de los Descatlar. Jordi Descatlar y Pont permanecería en el cargo hasta 1673, y le sucedería su hijo Gerardo.

21. Véase especialmente LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, 1996; 2011 y ANDÚJAR CASTILLO, 2004.

22. PASCUAL RAMOS, 2008: 49-50. El austracista Nicolás Truyols y Dameto se mantuvo en el cargo entre 1706 y 1715.

expedición de conquista y que actuaría tal como se le indicaba en las instrucciones: «teniendo para ello presentes las noticias de lo que antes conocía el Procurador Real y los Bailes y Superintendentes de Aragón, Valencia y Cataluña», unido en primera instancia a la intendencia de Patiño y desligado de ella desde febrero de 1716²³.

Tanto él como su sucesor, Clemente de Aguilar, reconocen todas las fuentes de ingresos e impuestos insulares, transfieren el control de los derechos pertenecientes a la Ciudad (algunos tan importantes como la sal, el tabaco y las aduanas), a manos de la Hacienda, y ejecutan la renovación de los elementos administrativos y el despliegue de las nuevas formas de gestión, canalizadas en las oficinas del contador principal y del tesorero del ejército, con una prioridad destacada: la construcción de los cimientos para el mantenimiento del ejército permanente, la gran novedad en estas islas.

En 1718 se inaugura el ininterrumpido camino de la intendencia del ejército y reino de Mallorca de la mano de Diego Navarro Jauregui, nombrado el 10 de agosto con «entendimiento en las dependencias de Justicia, Policía, Hacienda y Guerra, debiendo cumplir las instrucciones y hacer cumplirlas a los contadores y tesoreros»²⁴. Los nueve años que permanece en la isla coinciden con el proceso de construcción de la Hacienda en la Administración borbónica. La reestructuración formal de la gestión hacendística de Mallorca e Ibiza aún estaba por finalizar, al igual que los cambios en los impuestos, la gestión de las rentas y la provisión del ejército, incluyendo la redistribución de arrendamientos y el establecimiento de asientos junto a una nueva red subdelegados y encargados de rentas²⁵. Asistimos ahora a la eclosión de oficinas que en las siguientes décadas crecerán siguiendo el modelo de las del tridente, con nuevos linajes que entrarán en el juego de las renovadas redes de poder, todas ellas bajo la vigilancia del intendente y vinculadas a las instituciones centrales.

A los dos meses de su llegada, Diego Navarro asume el cargo de corregidor del ayuntamiento de Palma, hecho que conlleva la desaparición de la figura del veguer, que había sido conservada hasta entonces, y que van a mantener unido a ellos todos los intendentes hasta 1772²⁶. Las prioridades de Navarro pasarán por la asignación de cargos y obligaciones a los regidores del nuevo Ayuntamiento y la puesta en marcha de los mecanismos para recaudar dos nuevos impuestos que se presentan como inherentes a la presencia de un ejército permanente: la talla, que conllevará numerosos problemas derivados de su novedad, anualidad, universalidad, y

23. Arxiu del Regne de Mallorca (ARM), Lletres Reials (LR), 99, f. 110r. Madrid, 24/07/1717. AGS, Dirección General del Tesoro (DGT), inv. 10, leg. 15.

24. ARM, LR, 99, ff. 67v-68v. 10/08/1718. «Título de Intendente del Reino de Mallorca y tropas a D. Diego Navarro». PORTUGUÉS, 1764, t. X, título I: 3-327. «Real Ordenanza de 4 de julio de 1718, estableciendo intendentes, contadores y pagadores en las provincias y ejércitos, con la instrucción que han de observar».

25. COLL COLL, 2013. ARM, Documentació Impresa, 1717 y 1718. Instrucciones para los subdelegados y administradores de rentas.

26. ABBAD & OZANAM, 1992: 116-117. COLL COLL, 2013: 295. AMP, AH, leg. 2098/1, ff.1r-10v. Francisco Lafita fue el último intendente-corregidor de Mallorca, ejerciendo hasta su muerte. Desde enero de 1773 el corregidor será Vicente Tíscar de los Ríos.

obligatoriedad, de la que nadie podía eximirse²⁷, y el impuesto de utensilios, cuya implantación y regularización no será posible hasta décadas después. Una vez que el Ayuntamiento ha tomado forma, Navarro, al igual que aquellos que le sucederán, apenas asistirá a sus sesiones, en una tendencia que dejará como encargados de su dirección a los alcaldes mayores, personajes que durante algunas décadas fueron elegidos por los intendentes y que ejercieron al mismo tiempo como sus asesores, constituyendo así un nexo sólido y fiable²⁸.

Durante el ejercicio de Diego Navarro, las dudas normativas, los pasos en falso en la aplicación de los nuevos impuestos, y las fricciones entre las instituciones por ganar tierra al mar legislativo, hacen que se desarrolle un período conflictivo²⁹. En 1727 llega Antonio Orbegozo³⁰, intendente de perfil más adecuado, y un año después lo hace un segundo tesorero del ejército que iniciará en 1729 la primera, aunque efímera, alternancia en la tesorería³¹, justo después de haberse asentado el modelo de Tesorería General³². Con ellos se cierra la larga transición iniciada con la conquista borbónica de la isla en 1715.

Por lo que respecta a la isla de Ibiza, el intendente Diego Navarro conseguirá que su hermano Pedro adquiera los cargos de «Subdelegado de la Intendencia, de Rentas Generales, del Tabaco, Rentas Patrimoniales y encargado de la administración particular de las Salinas de Ibiza», y con este gesto abre la puerta a que la subdelegación y empleos como el de contralor del hospital permanezcan todo el siglo en manos de esta misma familia³³, rasgo que nos transporta a la época de los Austrias.

Por otra parte, la recuperación borbónica de Menorca en el año 1782 no la vincula a Mallorca, como era el caso de Ibiza, sino que su hacienda va a ser administrada de forma independiente a través de comisarios ordenadores, junto a los que se establece la Pagaduría de Mahón, que queda contabilizada por la Tesorería de ejército de Cataluña, situación regularizada desde 1783³⁴. A finales de siglo el tribunal del Real Patrimonio estaba presidido por un comisario ordenador «ministro de hacienda», un asesor, un abogado fiscal, un agente fiscal, un colector general y un escribano. El tesorero del ejército de Menorca contaba con dos oficiales y el contador principal con cuatro, pero en 1818 la administración de la isla pasaba a depender de la intendencia de Mallorca con el formato de subdelegación³⁵.

27. Arxiu Municipal de Palma (AMP), Arxiu Històric (AH), leg. 2075/2. Las quejas del Ayuntamiento y las reclamaciones del intendente son frecuentes en las sesiones.

28. AMP, AH, legs. 2075-2111.

29. COLL COLL, 2016.

30. AMP, AH, leg. 2077/2, ff. 147r-152v.

31. ARM, Notaris, LL-462, ff. 52r-55v. AGS, Dirección General del Tesoro (DGT), inv. 16, g. 8, leg. 2. Manuel de Picaza, llega a finales 1728 con dos oficiales.

32. DUBET, 2014: 137 y 146. TORRES SÁNCHEZ, 2012a: 34. Con la real orden del 18 de agosto de 1728, Patiño impone a todos los tesoreros de guerra la alternancia anual al igual que al Tesorero Mayor.

33. AGS, Secretaría y Superintendencia de Hacienda (SSH), leg. 574. Francisco Lafita a Miguel de Múzquiz, Palma, 14/05/1769. Informe sobre Pedro Luis Navarro.

34. IRLÉS VICENTE, 2012: 176 y 187-189. TORRES SÁNCHEZ, 2012b: 337.

35. MARTÍN DE BALMASEDA, 1819, t. V: 112-113. R.O. de supresión de las oficinas del ejército de Menorca, comunicada por el ministro de Hacienda al Tesorero General. Palacio, 28/02/1818. CANGA ARGÜELLES, t. I: 287-288; t. V: 175-176.

3. LAS MANOS QUE SOSTIENEN LA INTENDENCIA DE MALLORCA: INTENDENTES, COMISARIOS ORDENADORES Y CONTADORES PRINCIPALES

3.1. EL PRIMERO DE LOS AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN: EL INTENDENTE

Desde 1718, doce intendentes ocuparon el cargo en Mallorca, mientras que tres comisarios ordenadores y tres contadores principales ejercieron como tales de forma interina. Las cifras son similares a las de Valencia en el número (10) y en su media de años de mandato (6), e igualmente en el de contadores (7)³⁶. En Cataluña, el número de intendentes es menor y el promedio de ocupación del cargo es muy superior, 16 años, lo cual puede vincularse al sueldo y a la relevancia de esta intendencia, canto de cisne frecuente en la carrera de los intendentes³⁷. De hecho, exceptuándola a ella, la mayoría de las intendencias de ejército oscilan entre 10 y 13 ocupantes hasta 1808³⁸.

El bajo perfil de la mayoría de los ocupantes de la Intendencia de Mallorca y las reticencias a trasladarse a ella responderían a su relevancia, puesto que siendo de ejército parecía de provincia³⁹. El Intendente de Mallorca cobraba, incluyendo la ayuda de costa, 50.000 reales de vellón hasta 1749 y 60.000 desde esa fecha⁴⁰. Es decir, lo mismo que el mejor pagado en una intendencia de provincia, aunque la igualdad se rompía gracias a que sumaba una prima de 10.000 en concepto de ayuda de costa. Aun así, la cantidad era baja si se comparaba con los 75.000 reales de vellón de Castilla, Galicia, Extremadura y Aragón, los 60.000 más 10.000 de ayuda de costa de Valencia, los 70.000 de Andalucía más 20.000 de ayuda de costa, o con lo percibido en Cataluña, donde se llegaron a cobrar 85.000⁴¹.

Además de recibir un bajo salario, estos intendentes debían asumir unos costes de desplazamiento elevados, que sumados al pago de la media annata solían endeudar a la mayoría de ellos, razón de más para buscar un destino alternativo. Andrés Gómez, que finalmente se quedó en la Corte, Francisco Pineda o Miguel Bañuelos describieron los perjuicios y gastos de este viaje subrayando el sacrificio que suponía el traslado a la isla de Mallorca⁴².

La relevancia de esta demarcación así como su escaso atractivo se ven claramente en el perfil de los intendentes: el 69% de los que fueron nombrados para ocuparla

36. CORONA MARZOL, 1985: 214 y 221-223.

37. ESCARTÍN SÁNCHEZ, 1995: 341-359.

38. ABBAD & OZANAM, 1992: 24.

39. Un caso paralelo sería Navarra, hasta su extinción en 1724. Como se indica en la documentación recogida por DUBET, 2015: 191: «la intendencia de Navarra es la menor de todas, por donde empiezan los intendentes y ascenso solo para un comisario ordenador», mientras que la de Cataluña es «la primera del reino».

40. ESCOLANO DE ARRIETA, 1796: 566. R.O. de 23 de enero de 1750 «Sobre los sueldos, y ayudas de costa, que han de gozar los Intendentes de Ejército, y Provincia (...)».

41. ABBAD & OZANAM, 1992: 16-17

42. AGS, SSH, leg. 572. Nicolás de Francia a Andrés Gómez, 10/09/1754. AGS, SSH, leg. 573. Francisco Pineda al marqués de Esquilache. 10/08/1762. HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, 2014: 477.

no tenían ninguna experiencia previa en el cargo y del tercio restante, solo el 23% había ejercido anteriormente como intendente de ejército, mientras que otro 8% lo hizo en alguna intendencia de provincia. Si bien para algunos este fue el punto final a su carrera debido a su avanzada edad, para otros como José Ignacio Masdeu (Extremadura), Francisco Pineda (Castilla), Ignacio Bermúdez (Castilla) y Miguel Bañuelos (Galicia) fue un escalón previo a lograr una intendencia de categoría superior. A nivel global, incluyendo a los que fueron destinados a Mallorca y no ocuparon el cargo, la mayoría tiene como siguiente escalón a la de Castilla, y hay que esperar a la última década del siglo, con Blas Aranza Doyle y José Jaudenes Nebot, para ver en la isla a personajes de relevante recorrido curricular al servicio del Estado⁴³.

La primera mitad de siglo conlleva una destacable estabilidad en todas las oficinas del tridente, calificable de estancamiento, con dos intendentes titulares cuyos mandatos serán los más longevos del siglo, con nueve y catorce años de extensión respectivamente, al tiempo que permanecen en el cargo el mismo contador principal y el mismo tesorero de ejército.

La caída en el olvido de Mallorca e Ibiza coincide con el cese del interés por la reconquista de Menorca y el fallido proyecto de 1741, pero la intendencia se ve también afectada por el restablecimiento de las de provincia en 1749, hecho que abre la puerta a otros destinos sin mar que navegar. Antonio Orbegozo y Landaeta (1743), no inicia su segundo mandato en la intendencia debido a su muerte previa, Pedro Rebollar de la Concha (1743) siguió ligado a las campañas italianas y no llegó nunca a tomar posesión del cargo, Julián Amorín Velasco (1748) se quedó en la península participando en el proyecto de catastro de Ensenada, Andrés Gómez (1754) se entretuvo en la Corte y Juan Felipe Castaños (1757) consiguió una plaza mejor, la de Galicia⁴⁴.

En 1760 llega de nuevo la estabilidad a la intendencia y los tres personajes que la ocupan hasta 1772 van a tener un punto en común: su vinculación previa a Cataluña. El primero, Francisco Pineda, nació en Lérida y realizó parte de su carrera en esa demarcación; Francisco Lafita, ocupó en ella el cargo de comisario ordenador y tesorero del ejército antes de pasar a Mallorca, y José Masdeu y Grimosachs, catalán, además de vincular su carrera administrativa a ese marco, se casó con la hija del contador principal, Tomás López, quien había ocupado el cargo de intendente interino de Mallorca en una comisión especial entre 1752 y 1754⁴⁵.

En la tabla siguiente (tabla nº1) podemos observar la relación de individuos que fueron nombrados para ejercer en esta intendencia, aunque fuesen comisarios ordenadores (c.o.). En sombreado se sitúan los que no llegaron a ocupar el cargo.

43. ABBAD & OZANAM, 1992.

44. ABBAD & OZANAM, 1992: 146,165. AGS, SSH, leg. 572. CAMARERO BULLÓN, 2002: 184 y 241-242.

45. ABBAD & OZANAM, 1992: 116-117, 128 y 157. TEIJEIRO DE LA ROSA, 2012: 285.

Comisarios ordenadores-Superintendentes	Desde	Hasta
Francisco Salvador de Pineda (c.o.)	24-02-1716	Finales de 1717
Clemente de Aguilar (c.o.)	1718	25-08-1718
Intendentes		
Diego Navarro y Jauregui	10-08-1718	30-09-1727
Antonio Orbegozo y Landaeta	30-09-1727	Diciembre de 1741
José de Fonsdeviela Lostal	15-12-1741	15-12-1741
Manuel Vallejo y San Pedro	28-01-1742	18-12-1742
Antonio Orbegozo y Landaeta	29-01-1743	19-07-1743
Pedro Rebollar de la Concha	19-07-1743	8-07-1746
Julián Amorín de Velasco	20-01-1748	4-04-1754
Andrés Gómez de la Vega	13-08-1754	26-11-1757
Juan Felipe de Castaños y Urioste	26-11-1757	19-01-1758
José Ignacio de Masdeu y Grimosachs	15-12-1759	14-09-1760
Francisco de Pineda	2-10-1760	4-05-1763
Francisco Lafita	4-05-1763 ¹	3-10-1772
Ignacio Bermúdez de Castro	4-11-1772 ²	11-10-1775
Miguel Jiménez Navarro (c.o.)	19-04-1772	13-04-1774
Miguel Bañuelos y Fuentes	22-11-1775	31-08-1781
Romualdo Tovar Calvo de Águila (c.o.)	1-09-1781	25-12-1782
Miguel Jiménez Navarro	25-12-1782	27-05-1791 ³
Antonio Carrillo de Mendoza	1-06-1791 ⁴	22-02-1792
Blas de Aranza y Doyle	22-02-1792	23-12-1795
José Gardoquí y Orueta	23-12-1795	14-02-1796
José Jaudenes y Nebot	1-03-1796	1808
<p>1. Toma posesión el 25 agosto.</p> <p>2. No llega a la isla hasta finales de 1774.</p> <p>3. Desde agosto de 1787 la intendencia recae en el contador principal.</p> <p>4. Llega el 25 de noviembre y zarpa el 9 de mayo.</p>		

TABLA N^o 1: DESIGNADOS PARA EJERCER COMO INTENDENTES DEL EJÉRCITO Y REINO DE MALLORCA. 1715-1808. Elaboración propia a partir de distintas fuentes⁴⁶.

46. ABBAD & OZANAM, 1992. AGS, SSH, legs. 572-575. AGS, DGT, inv. 16, g. 8, legs. 2-10. AGS, GM, leg. 1811. ARM, Documentació Impresa, 1718-1808. AMP, AH, legs. 2077-2097. Base de datos ACTOZ.

3.2. UN CAMPO DE JUEGO SIN INTENDENTES TITULARES

Los comisarios ordenadores eran los subordinados más inmediatos al intendente en materia de gestión del ejército y de su labor dependía buena parte del correcto desarrollo de la actividad de la tesorería del ejército vinculada a él, con la eficaz ejecución de los pagos a oficiales y soldados y el abastecimiento de los cuarteles⁴⁷, aunque en el caso de Mallorca esta responsabilidad recaía en el siguiente eslabón, los comisarios de guerra, puesto que tan solo hemos constatado un breve período en el que hayan convivido ambos, algo acorde a la escasa envergadura de esta intendencia.

A pesar de que las ordenanzas otorgaban la interinidad de forma prioritaria a los comisarios ordenadores, no había otra opción más que la de escoger a un contador principal como intendente interino. Ante la falta de titular, qué mejor gestor que un contador, conocedor de las rentas (participaba directamente en la adjudicación de asientos, en la administración de rentas, etc.), y de la fiscalidad de la Real Hacienda. Cuando los intendentes solicitaban una licencia para ausentarse de la isla se les exigía que justificasen con claridad y detalle quien les iba a sustituir. Al presentar al contador como su sustituto, lo hacían argumentando «no haber comisario, tal como está prevenido por la real instrucción de intendentes», y este razonamiento siempre fue válido para lograr su concesión⁴⁸.

En Valencia, donde sí había comisarios ordenadores, también fueron elegidos como sustitutos los contadores principales, destacando Juan Verdes Montenegro, que ejerció como intendente en 8 ocasiones entre 1735 y 1758⁴⁹. En Cataluña, una intendencia muy estable, la opción fueron los comisarios ordenadores, aunque será el contador, Manuel Antonio de Terán, barón de la Linde, quien tomará el control de la intendencia *por real comisión* entre 1776 y 1785, recibiendo este último año el título en propiedad y ejerciendo así hasta el año 1789. E. Escartín destaca este caso como una excepción, aunque cabe decir que previamente había adquirido el rango de comisario ordenador. Esta larga interinidad debilitó a la intendencia de Cataluña⁵⁰, al igual que ocurrió en Mallorca durante casi dos décadas.

La carencia de intendente titular y de comisario ordenador en Mallorca hizo que la importancia de los contadores cobrara mayor peso como piezas que sustentaban este modelo administrativo. Al contrario de lo que ocurría con los primeros, todos los contadores habían crecido como profesionales de las cuentas dentro de la administración, ascendiendo en la carrera de oficiales y llegando a conocer perfectamente su funcionamiento. Ninguno adquiría el cargo de contador sin haber lidiado antes con los distintos ámbitos de gestión de estas oficinas. Su fiabilidad y

47. PORTUGUÉS, 1764, t. X: 327-430. Título II, «De las Ordenanzas que corresponden a los Comisarios Ordenadores y de Guerra». TEIJEIRO DE LA ROSA, 2002: 153-294.

48. AGS, GM, leg. 1745. Palma, 22/07/1727. Solicitud de Diego Navarro. AGS, SSH, leg 574. Solicitud de Francisco de Lafita, 3/04/ 1772.

49. CORONA MARZOL, 1985: 221 y 224-226; 1986.

50. ESCARTÍN SÁNCHEZ, 1995: 354-355. Véase este ejemplo: AHG, Biblioteca, Impresos antics, leg. I-109, 18/09/1784, «Caballero Profeso del Orden de Santiago, Comisario Ordenador de los ejércitos de su Majestad, Contador Principal, e Intendente General por Real Comisión de este Ejército y Principado de Cataluña (...)».

la confianza depositada en ellos queda manifiesta en el hecho de que se permitió que ejercieran de intendentes interinos.

Los conceptos de consistencia y rendimiento parecen ir unidos al de *contaduría* en todos los territorios estudiados hasta ahora. En Mallorca, dos únicos contadores principales abarcan con sus mandatos el 70% del tiempo transcurrido entre 1715 y el final de siglo. De esta forma, la Contaduría del ejército y reino de Mallorca se ve respaldada sobre todo por los largos mandatos de Leonardo Martín (1715-1752)⁵¹, que además ocupa el cargo de intendente interino entre 1743 y 1752⁵², y de Tomás de Escalada (1778-XIX), que desde 1786 y hasta entrado el siglo XIX también se encarga como interino de la intendencia⁵³. Además, el sempiterno oficial mayor Agustín Ruiz ejerce durante casi todo el siglo de contador interino mientras los titulares ocupan el cargo de intendente, otra garantía más de estabilidad para la oficina⁵⁴.

El número de contadores principales titulares que jalonan el siglo XVIII es de 6, con permanencias bajas (entre 2 y 8 años) a excepción de los anteriormente citados⁵⁵. Las cifras son similares a las de Valencia, donde ejercen 7 contadores, 5 de ellos de forma longeva, con una media de 12 años. El caso más sobresaliente es el de Juan Diego Verdes Montenegro, que tras 8 años actuando de tesorero lo hará 28 como contador, hasta 1764⁵⁶.

Si nos fijamos en las otras contadurías conocidas hasta ahora, los datos son reveladores. S. Solbes nos muestra a través de sus estudios sobre Galicia, Aragón y Canarias que la estabilidad y la longevidad en el cargo son un patrón recurrente. En Galicia, entre 1765 y 1780, un mismo contador ejerce a la vez que 7 tesoreros de ejército se alternan en el cargo, escena similar a la de Aragón. Por su parte, Canarias acoge desde 1718 y hasta 1780 solo a 3 que actúan durante 8, 28 y 26 años respectivamente⁵⁷.

Los contadores eran figuras muy rentables porque, aunque conocían todo aquello correspondiente a la gestión del ejército y de la hacienda, no recibían compensación pecuniaria alguna y tan solo podían aspirar a que su trabajo fuera reconocido como un mérito dentro de la carrera administrativa. Este sería el caso de Tomás López, que tras su paso por la isla y habiendo regresado a Cataluña, fue premiado con el nombramiento de ministro honorífico de la Contaduría Mayor de Cuentas en 1755⁵⁸, o de otros dos contadores, Antonio Escofet, que recibe los honores de comisario ordenador⁵⁹ y Tomás de Escalada, que obtiene los honores de intendente en 1801 tras ejercer de forma interina y episódicamente durante quince años⁶⁰.

51. ARM, Notaris, R-698, ff.175r-177r. AGS, DGT, inv. 24, leg. 267.

52. ARM, Documentación Impresa. 1743-1752.

53. AGS, SSH, leg. 575. ACTOZ, A0116825 [consulta: 2013].

54. ARM, Reial Patrimoni (RP), leg. 898. AGS, GM, leg. 3875. AGS, SSH, legs. 572-575. AGS, SSH, leg. 695. *Estado General de la Real Hacienda, 1797-1801*.

55. AGS, DGT inv. 16, g.8, legs. 1-10

56. CORONA MARZOL, 1985: 214-226.

57. SOLBES FERRI, 2007b: 192-193; 2011:165-178.

58. ACTOZ, nº 004190 [consulta:2013].

59. ARM, Notaris, leg. R-1189, ff. 395r-418v.

60. *Gaceta de Madrid*, 22/05/1801, vol. 1, 499. AGS, SSH, leg. 575

Asimismo, la relación del intendente con la oficina de esta Contaduría era muy estrecha tanto por el control de la fiscalidad como porque de ahí procedía su secretario. En Mallorca los intendentes se sirvieron de oficiales de aquella oficina, hombres de confianza que obtuvieron beneficios a su amparo y cuyo objetivo esencial fue el de promocionarse a comisario de guerra, aunque todos los casos que conocemos tan solo consiguieron habilitarse para ello⁶¹. Inversamente, en Cataluña los comisarios de guerra fueron los que ejercieron de secretarios⁶², es más, las instrucciones de 1718 señalaban que estos debían ir a la contaduría para ayudar e instruirse en su manejo⁶³. La normativa de 1790 estableció que los oficiales de la secretaría debían tener los honores de empleados de esta oficina.

4. EL TERCER ELEMENTO: UNA TESORERÍA DE EJÉRCITO ESTABLE Y CON BAJO VOLUMEN DE CAUDALES

La Tesorería del ejército y reino de Mallorca tuvo poca relevancia y un gasto presupuestario inferior a la de Ceuta⁶⁴, además de un nivel salarial bajo, acorde al resto de miembros del tridente. Si tomamos a Cataluña como punto de referencia, el contador principal cobraba 70.000 reales de vellón y el tesorero del ejército 50.000, es más, el administrador de las Rentas Generales obtenía 44.000 reales de vellón⁶⁵. En Mallorca, tanto contadores como tesoreros llegaron a cobrar 30.000 reales de vellón en la segunda mitad de siglo, habiendo partido de 15.000 y 20.000 respectivamente⁶⁶.

La razón de ser de esta tesorería era su ubicación en una intendencia de ejército, y por lo tanto a la gestión de un espacio militarizado, aunque su coste fue considerablemente inferior al resto⁶⁷. Además, siempre se halló lejos de las cifras que definían los principales focos donde se concentraba el gasto del Estado⁶⁸. La comparación con las otras tesorerías de la Corona de Aragón realizada por S. Solbes nos muestra cómo Mallorca era la que tenía una proporción menor de gastos militares, implicando tan solo el 5,5%, del presupuesto general⁶⁹.

Los problemas presupuestarios y el correcto abastecimiento del ejército fueron dos cargas que acompañaron a esta tesorería a lo largo del siglo, convirtiéndola en dependiente del envío de caudales extraordinarios en momentos de crisis agraria o ante cualquier alteración del número de tropas por el asentamiento temporal de regimientos en la isla. Cuando Mallorca se vinculó a campañas militares, como la

61. AGS, SSH, leg. 573, 574. AGS, GM, leg. 2370.

62. ESCARTÍN SÁNCHEZ, 1995: 176.

63. PORTUGUÉS, 1765, t. X: 140. Art. 48 de las instrucciones para contadores.

64. TORRES SÁNCHEZ, 2012a: 121, tabla 12. Entre 1770-1783 es la de menor gasto presupuestario (1,6%) y solo supera al comisario de empaques (0,1). La diferencia con Andalucía (17,7%) y Cataluña (11%) es destacada.

65. ESCARTÍN SÁNCHEZ, 1995: 161-163 y 176.

66. AGS, DGT, inv. 16, g. 8, legs. 1-10.

67. ANDÚJAR CASTILLO, 1998: 511. El extremo lo encontramos de nuevo en Cataluña, con 88 estados mayores y un coste de 8.294 escudos, 7 veces más que Mallorca, con 26.

68. TORRES SÁNCHEZ, 2012b: 345-350.

69. SOLBES FERRI, 2007a: 375 y 381, tabla 2.

de Portugal, fueron inyectadas importantes cantidades de dinero⁷⁰, y, de hecho, las solicitudes de envío de fondos por parte de los intendentes fueron habituales, sobre todo en la primera mitad de siglo⁷¹.

La celebración de juntas por parte de los miembros del tridente se sistematizó a partir de la década de los años 60 con el objetivo de afrontar los problemas económicos y mejorar la recaudación de impuestos. La llegada de un contexto económico más amable no evitó que la baja autonomía de esta demarcación fuese denunciada en 1763 por el intendente Francisco Lafita⁷², o diez años después por el ingeniero militar Miguel Gerz, quien describía la isla como poco productiva, valorando el aceite como moneda casi única de cambio, al igual que lo hizo en 1715 el primer superintendente de hacienda y afirmando que las rentas recaudadas en ese territorio no eran suficientes para «mantener su dominio, justicia, y buen orden»⁷³.

Los ingresos obtenidos por la Tesorería del ejército de Mallorca se centraban en dos rentas: Tabaco y Real Patrimonio, seguidas por un grupo más variable en ingresos como era el formado por Aduanas, Salinas, Talla y Aguardiente. Las dos primeras se alternaban en el primer lugar y representaban por sí mismas entre un 30 y un 40% de los ingresos totales, que en la primera mitad del siglo oscilaron en torno a los 3,5 millones de reales de vellón.

La existencia de tranquilidad institucional en el tridente y de estabilidad en las oficinas de la administración de rentas se sumó a varios factores que aumentaron los ingresos en las arcas de la tesorería: menos crisis agrarias, cierta mejoría comercial, la recaudación continuada de rentas como la talla y los utensilios, y los beneficios generados por la renta del tabaco. Con todo ello, los ingresos superaban los 5 millones de reales de vellón, con una media cercana a los 6. En 1774, el 50% de un total de ingresos equivalente a 6.945.739 reales de vellón, era aportado por 3 conceptos ordenados de esta forma: Tabaco, Real Patrimonio, y Aduanas⁷⁴.

Las reducidas dimensiones de las arcas a gestionar, ajustadas al espacio insular de escaso valor económico y al bajo número de tropas existente implicaron contar con oficinas de menores dimensiones y un volumen de trabajo inferior al de otros ámbitos. En la Tesorería de Mallorca inicialmente hubo 3 oficiales mantenidos por cuenta del tesorero, cifra que apenas varió, añadiéndose a ella el oficial cajero y algunos entretenidos. En la Contaduría principal, se pasó de los 2-3 empleados iniciales a los 6 de finales del siglo XVIII, número al que se sumarán agregados o entretenidos hasta llegar a una cifra máxima de 8⁷⁵.

70. SOLBES FERRI, 2007a: 377 y 382. En 1761 se envía 1 millón de reales de vellón, y 1762, 1,5 millones. AGS, SSH, leg. 574. Palma, 09/1768. El intendente Francisco Lafita reclamará a Miguel de Múzquiz que se cumpla la promesa hecha por la Tesorería General de que, si no partía de Mallorca un regimiento, les remitirían dinero.

71. AGS, SSH, legs. 572-574.

72. AGS, SSH, leg. 574. Palma, 10/10/ 1763. Francisco Lafita al marqués de Esquilache,

73. LLORET PIÑOL, 2001.

74. AGS, DGT, inv. 16, g. 8, legs 1-10. Cuentas de los tesoreros. En 1774, 1.552.000 reales de vellón procedían de Tabaco, 1.232.000 de Real Patrimonio y 811.000 de Aduanas. A distancia, seguían la Talla con 481.000, Salinas con 314.000, Utensilios con 299.000 y Aguardiente con 283.000 reales de vellón.

75. *Estado General de la Real Hacienda, 1797, 238-239. Kalendario, 1799: 66.*

La diferencia con Cataluña es notable, al igual que su volumen de trabajo. Según E. Escartín la oficina de la Tesorería de Cataluña tendría en 1764 un oficial mayor y 8 oficiales más, llegando a tener 12, mientras que en la Contaduría requería de un oficial mayor y de 19 oficiales distribuidos en distintos ramos (Guerra, Catastro, Propios), además de un agregado, un entretenido, un oficial archivero y un ayudante⁷⁶.

El abismo entre ambas intendencias también se ve en los gastos que generan las oficinas del tridente. Mientras que en 1808 los dispendios de la oficina de la Contaduría de Mallorca eran de 31.800 reales de vellón, en Cataluña, con 23 individuos, ascendían a 142.700. Igualmente, el coste de los 4 empleados de la oficina de la Tesorería de Mallorca ascendía a 21.809 reales de vellón, y los de Menorca, donde había 2 oficiales, de 4.000, cifras todas ellas muy alejadas tanto de Cataluña como de la de Valencia, que con 12 y 8 empleados cada una necesitaban un presupuesto de 63.906 y 47.000 reales de vellón respectivamente⁷⁷.

Los ingresos, los gastos y los obstáculos de esta tesorería iban a ser gestionados con un modelo en el que primaba el mantenimiento de la estabilidad, garantizada por un hecho: siempre encontramos un tesorero de larga duración que se alterna con otros de breve ejercicio, como se refleja en la tabla siguiente (tabla nº2). De hecho, hasta 1772 puede tildarse de personalista.

Patiño pretendió establecer en el año 1728 la alternancia anual del ejercicio de los tesoreros, aunque su aplicación no se dará a nivel general hasta mediados de siglo, cuando también vemos una normalización de la información contable⁷⁸. En las tesorerías que han sido estudiadas no consta la aplicación de esta medida hasta fechas más avanzadas, por lo que podemos hablar de una excepción en el caso de Mallorca puesto que sería la más primeriza, aunque la muerte del primer tesorero alternante no supone su sustitución y habrá que esperar al año 1734 para ver esta alternancia definitivamente establecida. A lo largo del siglo XVIII ejercerán en Mallorca 14 tesoreros diferentes, un dato que se puede comparar con otros ámbitos. En el caso canario, que no es intendencia de ejército pero sí un espacio insular y periférico, ocuparán la tesorería entre 1718 y 1780 tan solo 4 tesoreros. El primero estará 27 años, y los demás, 17, 5 y 12 respectivamente, mientras que en Galicia, entre 1765-1780 habrá 7 titulares en alternancia, fenómeno similar a lo que ocurre en Aragón y que se asemeja a las cifras de Mallorca en ese período⁷⁹.

76. ESCARTÍN SÁNCHEZ, 1995: 160-164.

77. CANGA ARGÜELLES, 1833, t. I: 287-288; *Ibid.*, t. V: 175-176.

78. DUBET, 2014: 137 y 146; SOLBES FERRI, 2007b: 191, TORRES SÁNCHEZ, 2012a: 34-36.

79. SOLBES FERRI, 2011: 175; 2007b: 192-193.

Antonio Escofet (1715-1772) ¹	Manuel de Picaza (1728-1729)
	Manuel Díez de Pinós (1734-1750)
	Agustín García Cevallos (1750-1758)
	Tomás González de Saravia (1760-1766)
	Francisco Antonio Domezain (1766-1770)
	Martín José Laviano (1770-1771)
Agustín Sáenz (1772-1784)	Esteban Valdenoches (1772-1774)
	José Pérez (1774-1777)
	Pedro Montenegro (1777-1779)
	Jerónimo Mendinueta (1779-1782)
Santiago de Santaella (1783-1799)	Felipe de Prados (1783-1799)
1. Excepto el período de 1754-1760, que ejerce Pedro Larralde mientras Antonio Escofet lo hace de contador.	

TABLA N.º 2: ALTERNANCIA EN LA TESORERÍA DEL EJÉRCITO Y REINO DE MALLORCA. Elaboración propia a partir de distintas fuentes⁸⁰.

El pilar de la Tesorería va a ser hasta 1772 Antonio Escofet Aloy, hombre ligado a la nobleza mallorquina por vía matrimonial y con una amplia red de conexiones sociales en la isla por cuyas manos pasan los dineros durante décadas⁸¹. Tras su muerte, se repite el patrón: un tesorero que permanece por largo espacio de tiempo en el cargo y 4 que se alternan con él. Finalmente, entre 1783 y 1799 encontramos la perfección del sistema: dos tesoreros, uno en ejercicio y otro cesante que se alternan anualmente sin interrupciones.

5. UNA HOJA DE RUTA PARTICULAR

El reino de Mallorca, al igual que ocurrió en el resto de los territorios de la Corona de Aragón, quedó militarizado de forma permanente y administrado en forma de intendencia de ejército desde 1715. De esta forma, entraba en los planes del llamado por J.P. Dedieu equilibrio centralizado, un estado pretendido por los Borbones con el objetivo de aumentar su eficacia fiscal. Lejos de revoluciones institucionales, el aparato institucional fue retocado, y en la asimilación de esos reinos tuvo un destello significativo, consiguiendo simplificar el espacio político⁸². Los intendentes, como delegados de la Administración central, transmitirán los cambios que se dan en el manejo y en la gestión de los impuestos (arrendamientos, asientos, administración directa) al compás de las directrices dadas desde los organismos centrales

80. AGS, DGT, inv. 16, g. 8, legs. 1-10.

81. COLL COLL, 2003.

82. DEDIEU, 2011: 67; 2014: 178-179.

(Secretaría de Hacienda, Dirección General de Rentas, Tesorería General...), como brazo ejecutor de sus planes.

La intendencia de Mallorca sobrevivió a la desaparición de las de provincia dada desde 1721 pero siempre fue la cenicienta. Alejada de la Corte, rodeada de mar, de escaso peso económico y con sueldos poco atractivos, respondía a la continuidad de su papel como espacio de segundo orden adquirido en la época de los Austrias. El propio Estado entendió como menor esta circunscripción cuando rebajó en 1716 el sueldo del contador y el tesorero del ejército «a vista de la cortedad de su manejo»⁸³.

Sus características serán las de una intendencia en estado aletargado, donde la transparencia gestora pasa a un segundo plano, donde el Estado permite la inexistencia de intendente titular durante 17 años y donde como si de un antiguo regente de la Tesorería o de un lugarteniente de Maestre Racional se tratara, tanto el primer contador como el primer tesorero del ejército se mantienen durante décadas entre las redes de poder y familiares de Mallorca.

Es cierto que la centralización no equivale a la homogeneización y las ocho intendencias de ejército creadas a inicios de siglo evolucionan ajustándose a su contexto, al son de las directrices de un Estado cambiante, de objetivos políticos dispares y de una Administración creciente. Así pues, la distante intendencia de Mallorca, también tiene su propia hoja de ruta, con algunos matices que la hacen más diferente del resto.

El valor estratégico de Mallorca e Ibiza, vecinas de la Menorca británica, perdió fuerza tras el canto de cisne que supuso la preparación de la abortada conquista de Menorca en 1741, momento en el que se sacó a la luz la poca idoneidad de la isla de Mallorca como lugar para el alojamiento y partida de las tropas⁸⁴. En contraste con el longevo mandato del intendente Antonio Orbegozo entre 1727 y 1741, se abrió entonces una etapa en la que la institución perdió credibilidad y en la que afloraron las fuerzas locales para aprovechar esta debilidad y oponerse a los agentes estatales. Entre 1743, coincidiendo con la llegada al poder del marqués de la Ensenada, y el fin del reinado de Fernando VI, es decir, durante 17 años, dos contadores principales y un comisario ordenador se van a encargar de la Intendencia de Mallorca.

El final de la Guerra de Sucesión Austríaca en 1748 y el inicio de un período de paz supuso la confirmación del estado de reposo de esta intendencia. Ensenada mostró interés por las islas en una única faceta, que era la de su utilidad en la lucha contra la piratería berberisca, causante de perjuicios comerciales. Por ello incentivó la construcción y el flete de jabeques destinados a acabar con ella, con un gran proyecto desarrollado entre 1748 y 1749 que fue abandonado ante la demanda de atención de otras cuestiones. Aun así, el curso siguió siendo de interés por su función clave en la lucha contra los argelinos a lo largo de todo el siglo XVIII⁸⁵.

83. AGS, GM, leg. 1603. Miguel Fernández Durán, Madrid, marzo de 1716. «Reconociendo el rey es excesivo el sueldo que gozan el tesorero y contador de esta isla ha resuelto que desde primer de enero de este año quede reducido el sueldo de tesorero a 100 escudos y a 80 el de contador, uno y otro al mes».

84. GUAL TRUYOL, 1995: 29 y 113-114. RIVAS IBÁÑEZ, 2012: 161. DEYÁ BAUZÁ, 2005: 515-517.

85. BAUDOT, 2013: 237-271. BARRIO GOZALO, 2003: 140.

El pacifismo y la llegada de nuevas prioridades alejadas de estas islas mediterráneas la desplazan cada vez más hacia el fondo de la administración, teniendo en cuenta además que la recuperación de Menorca pasa a un segundo plano, con un Carvajal que no cree relevante su recuperación, por lo poco que aportaría junto a las otras islas⁸⁶. Además, Francia toma Menorca en el contexto de la Guerra de los Siete Años y la mantiene en sus manos entre 1756 y 1763, momento en el que coinciden tanto su devolución a los británicos como el repunte de la Intendencia de Mallorca gracias a la presencia de intendentes titulares y a una mayor atención por parte de las Secretarías.

Al igual que se observó en Cataluña, estos años sin intendente ni corregidor, e incluso con un alcalde mayor interino, fueron aprovechados por las oligarquías municipales para fortalecerse y huir de los intereses del Estado en pro de los suyos propios, acompañando el proceso de infiltración de algunos miembros de sus redes de poder dentro de la gestión de las rentas. El peso de este grupo era una realidad, al igual que lo era la priorización de la estabilidad y la concomitancia con los poderes locales frente a la completa regeneración política y administrativa. Parte de las limitaciones de los corregidores-intendentes se centran en la convivencia con esa misma oligarquía, que generará conflictos siempre que se pretenda ir más allá del pactismo, es más, ir en contra de las élites locales podía implicar serios problemas⁸⁷.

La jubilación del contador Leonardo Martín, que ejerció 21 años como tal y 9 de intendente interino, hace despertar a la Administración, que envía al contador principal de Cataluña a Mallorca para tomar de forma interina el mando de la intendencia y para supervisar las cuentas de la oficina, donde la gestión podía ser, como poco, opaca. Tras comprobar la existencia de una situación documental y archivística caótica, llevará a cabo una pequeña reforma de la oficina gracias al generoso presupuesto que se le asigna y al número de oficiales con los que llega⁸⁸.

Este contador no será bien recibido por las oligarquías locales: no pudo controlar al Ayuntamiento, ni supervisar las rentas ni conseguir el pago de la deuda de la talla y otros impuestos. La oposición tanto de esta institución como del Real Acuerdo fue voraz durante los dos años que permaneció en la isla, por lo que en 1754 es sustituido por el comisario ordenador Sebastián Gómez de la Torre⁸⁹, que ejercerá de intendente interino hasta 1759 puesto que ninguno de los titulares nombrados para este destino llegará a él. La imagen de una intendencia denostada por otras instituciones se plasmaba en las palabras de Tomás López:

«acalorados del ánimo de querer usurpar la autoridad de esta Intendencia, la cual ha decaído tanto en los nueve años y medio que la manejó o tuvo abandonada, por su avanzada edad, mi antecesor (...) no pueden tener efecto las providencias que se dirigen al único fin del real servicio»⁹⁰.

86. ESPADAS BURGOS, 1968: 321. DELGADO BARRADO, 2001: 78-79.

87. Sobre estas cuestiones véase por ejemplo TORRAS I RIBÉ, 1981. ALBEROLA ROMÁ, 1992. FRANCH BENAVENT, 2014, 2016.

88. AGS, SSH, leg. 572. Palma, 11 y 21/07/1752, Tomás López al marqués de la Ensenada.

89. AMP, AH, leg. 2089/2. Palma, 17/10/1754. Lectura del nombramiento.

90. AGS, SSH, leg. 572. Palma, 10/11/1754, Tomás López al conde de Valdeparaíso.

Una vez pasada esta etapa de fragilidad, y coincidiendo con el inicio del reinado de Carlos III y la posterior entrada en la Guerra de los 7 años, la intendencia se abre camino enriqueciendo sus brancales con agentes del Estado empapados de los aires de la Ilustración, que luchan por conseguir revertir la etiqueta de islas pobres y que trabajan para conseguir metas como la consecución de la libertad de comercio con América⁹¹.

Escudriñando el siglo XVIII desde su final y recogiendo las palabras de F. Abbad señalando que una administración es hija de la anterior⁹², vemos que algunas de las capas anteriores se han diluido bajo el manto de una nueva escena, pero también que otras han convertido la novedad en una simple reedición, con contenidos nuevos pero con un exceso de repeticiones.

Las reformas fueron un hecho⁹³, la estatalización y la militarización permanente fundamentaron las nuevas formas de gestión a través de agentes como el tridente, o con gestos como la puesta en administración de las rentas, pero determinadas prácticas permitidas por la Monarquía alejan estos cambios de una burocratización esterilizada. Incluso se llegó a facilitar la corrupción, entendida como parte de los incentivos de los agentes del estado que podían ver así reforzada su posición⁹⁴.

Asimismo, en el espacio territorial de Mallorca e Ibiza, vemos cómo algunos miembros clave de la gestión financiera mezclan intereses personales y públicos que les alejan de la diaphanidad. Antonio Escofet Aloy es el ejemplo más claro. Este tesorero del ejército desembarca en la expedición de conquista borbónica de 1715 y se mantiene al servicio de la tesorería durante 57 años, con un hiato en el que lo hace como contador principal (1754-1760), adquiriendo además los honores de comisario ordenador. Permanece más en este empleo que cualquiera de encargados del Real Patrimonio en la época de los Austrias, aunque se alterna en el cargo de forma regular desde 1734, he ahí la gran novedad que Patiño planteó en 1728 para evitar la corruptela, contrarrestar este tipo de situaciones, y aumentar el control de la hacienda, aunque él mismo renunciara a su aplicación⁹⁵. Aun así, la fortaleza de Antonio Escofet dentro de la oficina de la tesorería es indudable. Su fortuna personal, al igual que su implicación con los intereses de los grupos de poder locales, crece a través de la unión con importantes familias nobles: a través de su propio matrimonio con la hermana del conde de Santa María de Formiguera, y con el de una de sus hijas con un miembro de los Net⁹⁶.

Solo conocemos un caso similar, aunque de mayores dimensiones, el de Juan Diego Verdes Montenegro, 36 años en Valencia ejerciendo primero de tesorero y

91. AGS, SSH, leg. 1292. José Gálvez a Miguel de Múzquiz. Palacio, 19/07/1777. Copia del Real Decreto del 10/07/1777 por el que se extiende a Mallorca la gracia del comercio libre, tras casi 10 años de insistencia por parte del comisario ordenador de Marina Manuel Zalvide y el intendente Miguel Bañuelos. AGS, SSH, leg. 574. Baillo Fray Lorenzo Despuig a Miguel Jiménez. Palma, 2/12/1778. Aviso de la constitución de la Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País, con la que trabajarán en distintos proyectos todos los intendentes.

92. ABBAD, 1982: 104.

93. DEDIEU, 2014.

94. Los estudios de FRANCH BENAVENT (2014 y 2016) sobre la intendencia de Valencia son muy ilustrativos.

95. Patiño renuncia a esta medida de control basando el correcto funcionamiento de la Tesorería Mayor en los vínculos de fidelidad y en la confianza en sus tesoreros. DUBET 2013: 52-55; 2014: 139.

96. COLL COLL, 2003.

después de contador hasta su muerte en 1763, tiempo en el que también ejercerá de intendente interino⁹⁷. El matrimonio con una de las hijas de los marqueses de Malferit, familia de gran relevancia nobiliaria, le permite engrandecer su patrimonio y más tarde acceder al marquesado de Benemejís, que se suma a su estatus de caballero de la orden de Santiago.

El conocimiento de las relaciones familiares y de poder de otros tesoreros y contadores principales nos permitiría valorar si estas prácticas son generales dentro de los miembros del tridente, puesto que los largos mandatos sí que se han constatado en Canarias, Galicia, Aragón, Valencia y Cataluña, al igual que el paso de tesorero a contador, visto en Galicia y Valencia, y en dos ocasiones en Mallorca, con Antonio Escofet y Pedro Larralde.

Los servidores del Estado no renuncian a seguir los patrones conocidos ni renuevan las conductas habituales: la compra y patrimonialización de cargos, el uso del matrimonio para el progreso profesional, la endogamia administrativa y el patrocinio de negocios y familias son fenómenos habituales. La formación y la profesionalidad se incrementan, pero sin desprenderse de objetivos clásicos⁹⁸. Algo más de dos tercios de todos los intendentes de Mallorca pertenecían a órdenes militares o poseían títulos nobiliarios, en sintonía a lo que ocurría en el resto de intendencias⁹⁹ y la importancia de la construcción de lazos nobiliarios se ve claramente en el caso de Antonio Escofet, citado anteriormente, o en el del contador principal Tomás de Escalada, que permanecerá en la isla más de 30 años sin pretender trasladarse ni progresar en su carrera fuera de ella, pues su apuesta es patrimonial y clientelar, mejorando el status social con un paso decisivo, el matrimonio de su hija con un importante linaje de la nobleza mallorquina, los Villalonga¹⁰⁰.

Por otra parte, junto al factor nobleza encontramos otro rasgo que liga este siglo al pasado: la formación de sagas familiares dentro de la Administración y la tergiversación de la carrera funcional, puesto que el nepotismo en las oficinas se entendió como una recompensa más. A modo de ejemplo, referimos la respuesta que se da al oficial mayor que ejerció como contador interino cuando pide una compensación pecuniaria: «este sujeto se halla remunerado con haberse nombrado escribiente en la propia oficina a un hijo suyo, en atención a este mérito»¹⁰¹.

Si nos fijamos en la composición de las oficinas del tridente desde finales de siglo, la familia de los Feliu ha conseguido estar presente en todas ellas, los Sarralde lo hacen en dos: Tesorería y Contaduría; y el oficial mayor de la Tesorería, Joaquín Vives, comparte oficina con su hijo Juan, oficial tercero. Además, el hijo del que fue tesorero del ejército en la isla durante más de 20 años, Felipe de Prados, se halla colocado en la Contaduría principal, y el linaje Montaner, que acapara la

97. CORONA MARZOL, 1985: 222-224. DE BURGOS, 1853: 93.

98. Ideas sintetizadas por ALBAREDA SALVADÓ, 2010: 486-491.

99. ABBAD & OZANAM, 1992.

100. BOVER DE ROSSELLÓ, 1842

101. AGS, SSH, leg. 574. Respuesta del intendente Francisco Lafita a la solicitud hecha el 5/08/1765 por el oficial mayor, Agustín Ruiz, de medio sueldo de contador por el tiempo ejercido como tal.

administración de la renta de las Salinas durante buena parte del siglo, también tiene en aquella oficina a uno de sus miembros¹⁰².

El caso de Ibiza es todavía más llamativo. La isla, de poco interés más allá del control portuario y de la explotación de las salinas, se convierte en un paradigma de espacio relegado a un plano residual hasta la década de los años ochenta¹⁰³. En él, se permitirá que la familia de los Navarro, vinculados al primer intendente de Mallorca, asuman la subdelegación de la intendencia y la gestión económica desde 1718 y hasta entrado el siglo XIX. Con este gesto, la regeneración se sacrificó en pro de la estabilidad, dada en forma de lo que era en realidad una patrimonialización más, que nos remite a los siglos anteriores, en los que era difícil encontrar un lugarteniente del procurador real idóneo y las prácticas de corruptela eran habituales.

La Intendencia de Mallorca mantiene coincidencias con las otras de ejército, pero es la más pequeña de las muñecas rusas por su presupuesto y peso militar, reside en un espacio insular que sufre de falta de apetito por ser gestionado y padece de un interés intermitente para el Estado. Estos factores la convierten en una intendencia peculiar en la que se acentúa el hecho de que frente al mérito predominen los lazos personales y clientelares, al darse prioridad por parte de la Administración a la estabilidad frente a la renovación y la transparencia.

102. AGS, Dirección General de Rentas (DGR), leg. 3301. *Estado General de la Real Hacienda*, 1797: 238-239; *Ibíd.*, 1802: 61. *Kalendario*, 1799: 66. SEÑÁN VELÁZQUEZ, 1819: 119.

103. DEMERSON, 1980.

BIBLIOGRAFÍA

- ABBAD, Farid, «Hacia una historia de la Intendencia en la España Moderna», *Cuadernos de Investigación Histórica*, 6 (1982): 103-108.
- ABBAD, Farid & OZANAM, Didier, *Les intendants espagnols du XVIII^e siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 1992.
- ALBAREDA SALVADÓ, Joaquim, *La Guerra de Sucesión de España, 1700-1714*, Barcelona, Crítica, 2010.
- ALBEROLA ROMÁ, Armando, «Centralismo borbónico y pervivencias forales: la reforma del gobierno municipal de la ciudad de Alicante (1747)», *Estudis*, 18 (1992): 147-172.
- ALONSO AGUILERA, Miguel Ángel, *La conquista y el dominio español de Cerdeña (1717-1720): introducción a la política española en el Mediterráneo posterior a la Paz de Utrecht*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1977.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, «La 'confianza' real: extranjeros y guardias en el gobierno político-militar de Cataluña (s. XVIII)», *Pedralbes*, 18/11 (1998): 509-519.
- ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*. Madrid, Marcial Pons, 2004.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano, «Los cautivos españoles en Argel durante el siglo ilustrado», *Cuadernos Dieciochistas*, 4 (2003):135-174.
- BAUDOT MONROY, María, *La defensa del Imperio. Julián de Arriaga en la Armada, (1700-1754)*. Madrid, Ministerio de Defensa y Editum, 2012.
- BOVER DE ROSSELLÓ, Joaquín María, *Memoria biográfica de los mallorquines que se han distinguido en la antigua y moderna literatura*, Palma, imprenta J. Guasp y Pascual, 1842.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción, «Vasallos y pueblos castellanos ante una averiguación más allá de lo fiscal: el Catastro de Ensenada, 1749-1756», en Camarero Bullón, Concepción & Durán Boo, Ignacio (coord.), *El Catastro de Ensenada: magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos:1749-1756*, Madrid, Ministerio de Hacienda y Centro de Publicaciones y Documentación, 2002: 113-388.
- CANGA ARGÜELLES, José, *Diccionario de Hacienda para el uso de los encargados de la suprema dirección de ella*, Londres, Imprenta de Marcelino Calero, 1826.
- COLL COLL, Ana María, «El tesorero de l'exèrcit i Regne de Mallorca, Antoni Escofet Aloy: de Figueres a Mallorca. Extensió familiar i de poder en el segle XVIII», *Pedralbes*, 23 (2003): 591-604.
- COLL COLL, Ana María, «El proceso de transición dinástica en el reino de Mallorca a través de la implantación, de la intendencia Borbónica» en Falcón Pérez, María Isabel, (coord.), *El compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y Constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, 2013: 294-300.
- COLL COLL, Ana María, «Un período de conflictividad continuada en la Intendencia de Mallorca: 1722-1727», *BSAL*, 72 (2016): 71-85.
- CORONA BARATECH, Carlos, «Los cuerpos de Zaragoza según el Marqués de Avilés, Intendente de Zaragoza en 1766. El problema de la jurisdicción de los intendentes», *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 37-38 (1980): 99-116.
- CORONA MARZOL, María Carmen, *La intendencia de Valencia en el siglo XVIII (1700-1770)*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Zaragoza, 1985.

- COLL COLL, Ana María, «Los militares y la administración provincial: Intendentes y Contadores del Ejército en la Valencia del siglo XVIII», en VV.AA., *Temas de Historia Militar*, Zaragoza, Servicio de publicaciones del EME, 1986, vol. I: 428-445.
- COLL COLL, Ana María, «Un centro de experimentación castellana en Valencia. La superintendencia general de rentas reales (1707-1713)», *Estudis*, 13 (1988): 171-200.
- COLL COLL, Ana María, «Historiografía sobre la Intendencia española del siglo XVIII», *Hispania*, L/3, 176 (1990): 1207-1218.
- DE BURGOS, Augusto, *Blasón de España libro de oro de su nobleza. Reseña genealógica y descriptiva de la Casa Real, la grandeza de España y los títulos de Castilla*, Madrid, Imprenta de Manuel Rivadeneyra, parte I, t.II, 1853.
- DEDIEU, Jean Pierre, «El aparato de gobierno de la monarquía española en el siglo XVIII», en Pérez Sarrión, Guillermo (coord.), *Más estado y más mercado: absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, Madrid, Sílex, 2011: 53-74.
- DEDIEU, Jean Pierre, «El núcleo y el entorno: la Real Hacienda en el siglo XVIII», *Espacio, tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, 27 (2014): 161-187.
- DELGADO BARRADO, José Miguel, *El proyecto político de Carvajal. Pensamiento y reforma en tiempos de Fernando VI*, Madrid, CSIC, 2001.
- DEYÁ BAUZÁ, Miguel José, «El apoyo logístico en el intento de la toma de Menorca de 1738-1741», en Guimerá Ravina, Agustín & Peralta Ruiz, Victor Manuel (coord.), *El equilibrio de los Imperios: de Utrecht a Trafalgar. Actas de la VIII Reunión Científica de la FEHM*, Madrid, 2005, vol. II: 503-517.
- DEMERSON, Jorge, *Ibiza y su primer obispo: Don Manuel Abad y Lasierra*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1980.
- DOU BASSOLS, Ramón Lázaro, *Instituciones de derecho público general de España con noticia del particular de Cataluña y de las principales reglas de gobierno en cualquier estado*, Madrid, Oficina de Benito García y Compañía, 1800.
- DUBET, Anne, «¿La importación de un modelo francés? Acerca de algunas reformas de la administración española a principios del siglo XVIII», *Revista de Historia Moderna*, 25 (2007): 207-233.
- DUBET, Anne, «¿Tesorería Mayor o Tesorería General? El control contable en los años 1720: una historia conflictiva», *De Computis*, 13 (2010): 95-132.
- DUBET, Anne, «José Patiño y el control de la Hacienda. ¿Una cultura administrativa nueva?», en López Díaz, María (ed.), *Élites y poder en las monarquías ibéricas: del siglo XVII al primer liberalismo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2013: 39-56.
- DUBET, Anne, «Control y negocio de la deuda real en la primera mitad del siglo XVIII: la Tesorería Mayor», *Obradoiro de Historia Moderna*, 23 (2014): 103-147.
- DUBET, Anne, *La Hacienda Real de Nueva Planta (1713-1726). Entre el fraude y buen gobierno: el caso Verdes Montenegro*, Madrid, Fondo de Cultura Económica de España, 2015a.
- DUBET, Anne, «Entre razón y ciencia de la Hacienda: la conflictiva construcción de un modelo de buen gobierno de la Real Hacienda en España en la primera mitad del siglo XVIII», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 28 (2015b): 187-209.
- EGEA LÓPEZ, Antonio, «La Intendencia de Andalucía y la guerra contra la República francesa (1793- 1795)», *Estudios de Historia Social*, 36-37 (1986): 239-252.
- ESCARTÍN SÁNCHEZ, Eduardo, «La intendencia de Cataluña en el siglo XVIII», *Cuadernos de Historia. Anexos de Hispania*, 9 (1978): 39-112.
- ESCARTÍN SÁNCHEZ, Eduardo, «Els Intendents de Catalunya en el regnat de Carles III», *Pedralbes*, 8/II (1988): 107-117.

- ESCARTÍN SÁNCHEZ, Eduardo, *La intendencia de Cataluña en el siglo XVIII*, Barcelona, Santandreu, 1995.
- ESCOLANO DE ARRIETA, Pedro, *Práctica del Consejo Real en el despacho de los negocios consultivos, instructivos y contenciosos...*, Madrid, Imprenta de la viuda e hijo de Marín, 1796, vol. I.
- ESPADAS BURGOS, Manuel, «Fernando VI o el reformismo pacifista», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, III (1968): 319-330.
- Estado General de la Real Hacienda*, Madrid, Imprenta Real, 1797 y 1802.
- FRANCH BENAVENT, Ricardo, «Las oportunidades de enriquecimiento ilícito generadas por el ejercicio de la intendencia más tentadora de España: la pesquisa realizada al Marqués de Avilés como intendente de Valencia en 1762», *Estudis*, 28 (2002): 263-285».
- FRANCH BENAVENT, Ricardo, «Poder, negocio y conflictividad fiscal: el reforzamiento de la autoridad del intendente en la Valencia del siglo XVIII», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia Moderna*, 27 (2014): 61-83.
- FRANCH BENAVENT, Ricardo, «Las reformas fiscales en la Valencia del siglo XVIII. Una dialéctica entre la imposición y la colaboración de las élites locales», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 46-1 (2016): 109-116.
- FRANCH BENAVENT, Ricardo & GIMÉNEZ CHORNET, Vicent, «Una aproximación a la gestión territorial de la Real Hacienda: las cuentas del Tesorero del Ejército de Valencia (1751-1807)», *Estudis*, 29 (2003): 105-129.
- GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano, «Los contadores municipales en la Corona de Castilla (siglos XIV-XIII)», *De Computis*, 2 (2005): 53-99.
- GARCÍA TROBAT, PILAR & CORREA BALLESTER, Jorge, «El intendente corregidor y el municipio borbónico», en Juan, E. & Febrer, M. (ed.), *Vida, instituciones y universidad en la historia de Valencia*, Universitat de València, 1996: 111-137.
- GARCÍA TROBAT, PILAR & CORREA BALLESTER, Jorge, «Centralismo y administración: los intendentes borbónicos en España», *Quaderni Fiorentini*, 26 (1997): 19-54.
- GIMÉNEZ CHORNET, Vicent, «La Contaduría general de propios y arbitrios: eficacia de una reforma borbónica», *Estudis*, 14, (1988): 35-49.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, *Militares en Valencia (1707-1808). Los instrumentos del poder borbónico entre la Nueva Planta y la crisis del Antiguo Régimen*, Alicante, Instituto de Cultura «Juan Gil-Albert», 1990.
- GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique, *Los servidores del rey en la Valencia del siglo XVIII. Estudio y repertorio biográfico*. Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2006.
- GRANADOS LOUREDA, Juan Antonio, «Apuntes para la historia del comisariado borbónico, la intendencia y su aplicación en Galicia, 1775-1718», en Barreiro Fernández, Xosé Ramón & González Mariñas, Pablo Isidoro (coord.), *I Simposio da Historia da Administración Pública*. Santiago de Compostela, 1993: 391-401.
- GRANADOS LOUREDA, Juan Antonio, «Policía de los pueblos: comisarios borbónicos y fomento económico en el siglo XVIII gallego», *Anuario brigantino*, 30 (2007): 231-248.
- GRANADOS LOUREDA, Juan Antonio, «Nuevas poblaciones y control monárquico: comisarios e intendentes en el Ferrol borbónico (1721-1775)», en Rey Castela, Ofelia & López López, Roberto, *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*. Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2009, t. II: 545-556.
- GUAL TRUYOL, Simón, *Aproximación histórica sobre las tropas de Mallorca*, Palma de Mallorca, Jefatura de Tropas de Mallorca, 1995.
- HAMER FLORES, Adolfo, *La intendencia de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, 1784-1835: Gobierno y administración de un territorio foral a fines de la Edad Moderna*, Universidad de Córdoba, 2009.

- HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Julián, *La vida en Madrid a través de la muerte. La muerte en la Parroquia de San Sebastián de Madrid (1760-1810)*, Tesis doctoral inédita, UNED, 2014.
- IRLES VICENTE, María del Carmen, «La vuelta de Menorca a manos de su Majestad Católica: la recuperación de Menorca en 1782 y la Nueva Planta militar», en Alberola Romá, Armando & Bernabé Gil, David (eds.), *Magistro et amico. Diez estudios en homenaje al profesor Enrique Giménez López*, Universidad de Alicante, 2012.
- JUAN VIDAL, José, *El sistema de gobierno en el Reino de Mallorca (ss. XV-XVIII)*, Palma, El Tall, 1996.
- JUAN VIDAL, José, *Felipe IV y Mallorca. Los servidores del Rey*, Palma de Mallorca, El Tall, 2014.
- JUAN VIDAL, José & SÁNCHEZ NIEVAS, Enrique, *Els Burgués: una nissaga de poder*, Palma de Mallorca, El Tall, 2003.
- KAMEN, Henry, «El establecimiento de los intendentes en la administración española», *Hispania*, 24 (1964): 368-395.
- Kalendarario y guía de forasteros en las islas de Mallorca, Menorca, e Iviza para el año de 1799*, Palma de Mallorca, Imprenta Real.
- LLORET PIÑOL, Marc, «La defensa de la isla de Mallorca en un informe del ingeniero militar Miguel Gerz, 1774», *Biblio 3W. Revista bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. VI, 323 (2001).
- MAQUEDA ABREU, Consuelo, «En torno al Decreto de Nueva Planta de Cerdeña. 1717-1720», *Ius Fugit*, 13-14 (2004-2006): 439-477.
- MARTÍN DE BALMASEDA, Fernando, *Decretos del rey don Fernando VII. Año quinto de su restitución al trono de las Españas*. Madrid, Imprenta Real, 1819.
- MERCADER RIBA, Juan, «Un organismo piloto en la Monarquía de Felipe V: la Superintendencia de Cataluña», *Hispania*, 103 (1966): 382-409, *Hispania* 104 (1966): 526-578, *Hispania* 105 (1967): 116-157, *Hispania* 106 (1967): 354-376.
- MONTOJO MONTOJO, Vicente, «La intendencia de provincia de Murcia y sus contadurías: institución y documentación fiscal en Murcia (1749-1849)», *Murgetana*, 94 (1997): 89-106.
- MORAZZANI PÉREZ-ENCISO, Gisela, *La intendencia en España y América*, Universidad Central de Venezuela, 1966.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, «Oficiales y caballeros: la carrera administrativa en la España del siglo XVIII», en VV.AA. *El mundo hispánico en el siglo de las Luces*, Madrid, t. II, 1996: 843-853
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria, «La cultura del mérito a finales del siglo XVIII: servicio, aprendizaje y lealtad en la administración borbónica», en Pérez Sarrión, Guillermo, *Más estado y más mercado. Absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, Madrid, Silex, 2011: 75-102.
- NAVA RODRÍGUEZ, María Teresa, «Nervios de Bóveda: Las Tesorerías Centrales de la Hacienda Borbónica (1716-1743)», en MARTÍNEZ RUIZ, E.(coord.), *Vínculos y sociabilidades en España e Iberoamérica: siglos XVI-XX*, Madrid, Ediciones Puertollano, 2005: 111-132.
- NOVÍSIMA recopilación de las leyes de España. Madrid, imprenta de Sancha, 1805.
- ORDUÑA REBOLLO, Enrique, *Intendentes e Intendencias*. Madrid, Tres Américas, 1997.
- ORTEGA LÓPEZ, Margarita, «Los informes de los intendentes andaluces y el expediente de la ley agraria: una vía reformista en el campo español en la segunda mitad del siglo XVIII», *Axarquía*, 4 (1982): 1010-1023.
- PASCUAL RAMOS, Eduardo, «Ostracismo político en la procuración real de Mallorca durante la guerra de sucesión», *MRAMEGH*, 18 (2008): 37-68.
- PERAZA DE AYALA, José, «La intendencia en Canarias», *AHDE*, 40 (1970): 565-579.

- PÉREZ MARCOS, Regina María, «Cerdeña en el marco de la Guerra de Sucesión: administración y gobierno», *Ius Fugit*, 13-14 (2004-2006): 479-487.
- PÉREZ MARTÍN, Jesús Gabriel, *Reformismo y administración provincial. La intendencia de Burgos en el siglo XVIII*, Tesis Doctoral inédita, UAM, 1988.
- PÉREZ MARÍN, Tomás, «La Intendencia de Extremadura en la época de Godoy», en Melón Jiménez, Miguel Ángel & La Parra López, Emilio & Pérez González, Fernando Tomás (edit.), *Manuel Godoy y su tiempo*, Mérida, Regional de Extremadura, 2003, t. I: 177-206.
- PÉREZ MARÍN, Tomás, «Contribución al estudio de la historia de la Intendencia de Extremadura: la actuación del marqués de Uztáriz», *Memorias de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, 3 (1996): 293-341.
- PORTUGUÉS, José Antonio, *Colección General de las Ordenanzas Militares, sus innovaciones y aditamentos...*, Madrid, imprenta de Antonio Marín, 1764.
- RIVAS IBÁÑEZ, Ignacio, «La movilización de información en tiempo de guerra: el sistema de inteligencia español y las operaciones militares en el Mediterráneo occidental entre 1739 y 1744», en González Enciso, Agustín (ed.), *Un Estado militar. España, 1650-1820*, Madrid, Actas, 2012.
- SÁNCHEZ DOMINGO, Rafael, «La intendencia de Burgos en el siglo XVIII», *Boletín de la Institución Fernán González*, año 75, 212 (1996): 147-168.
- SEÑÁN Y VELÁZQUEZ, José, *Estado General de la Real Hacienda*, Imprenta de Vega y compañía, 1819.
- SOLBES FERRI, Sergio, «Administrative and Accounting System of the Army Treasuries: The Treasuries of the Kingdoms of the Crown of Aragón from 1755 to 1765», en Torres Sánchez, Rafael (coord.), *War, State and development. Fiscal-Military states in the eighteenth century. Pamplona, Eunsa, 2007a*: 357-384.
- SOLBES FERRI, Sergio, «Tesorerías de ejército, estructuras administrativo-contables para la gestión de los recursos fiscales en la España Borbónica. Galicia. 1765-1780», *Obradoiro de Historia Moderna*, 16 (2007b): 187-211.
- SOLBES FERRI, Sergio, «L'organisation comptable de la Trésorerie Générale des îles Canaries (1718-1780)», en Dubet, Anne & Legay, Marie-Laure (dirs.), *La Comptabilité publique en Europe, 1500-1850*, Presses Universitaires de Rennes, 2011 : 165-178.
- TEIJEIRO DE LA ROSA, Juan Miguel, «La intervención de la Real Hacienda militar en el siglo XVIII», en TEIJEIRO DE LA ROSA, J.M., (coord.), *La Hacienda Militar. 500 años de Intervención en las fuerzas armadas*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2002, pp. 153-294.
- TEIJEIRO DE LA ROSA, Juan Miguel, «El comisariado en el ejército y la marina del siglo XVIII», en García Hurtado Manuel Reyes (ed.), *Soldados de la Ilustración. El ejército español en el siglo XVIII*, Universidade da Coruña, 2012: 263-290.
- TORRAS I RIBÉ, Josep Maria, «Los mecanismos del poder en el municipio catalán durante el siglo XVIII», *Pedralbes*, 1 (1981): 307-316.
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael, «'Un solo cargo y una sola data'. Reformas y funciones del Tesorero General de la Real Hacienda española en el siglo XVIII», en Juan Jesús Bravo Caro & Siro Villas Tinoco (eds.) *Tradición versus innovación en la España Moderna*, Málaga, 2009: 1199-1212.
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael, «La militarización de la Real Hacienda española. Las Tesorerías del Ejército en el siglo XVIII», en Dubet, Anne & Luis, Jean-Philippe (dirs.), *Les financiers et la construction de l'Etat en France et en Espagne (milieu du XVII^e siècle-milieu du XIX^e siècle)*, Presses Universitaires de Rennes, 2011 : 177-198.
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael, *La llave de todos los tesoros. La Tesorería General de Carlos III*. Madrid, 2012a.

- TORRES SÁNCHEZ, Rafael, «El control del gasto del Estado militar de Carlos III», en González Enciso, Agustín (ed.), *Un Estado militar. España, 1650-1820*. Madrid, Actas, 2012b: 317-353.
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael, *El precio de la guerra. El Estado fiscal-militar de Carlos III (1779-1783)*, Madrid, Marcial Pons, 2013.
- VÁZQUEZ DE PRADA VALLEJO, Casilda, *Configuración de la intendencia de Aragón en el siglo XVIII*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Zaragoza, 1998.

30

ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE IV HISTORIA MODERNA
 REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Monográfico · Special Issue: La construcción de la Hacienda Hispánica (siglos XVII-XIX). El gobierno de la Hacienda / Construction of the 18th-19th Century Spanish Public Finance System. The Governance of Public Finances

13 RAFAEL TORRES-SÁNCHEZ & MICHEL BERTRAND & ANNE DUBET & SERGIO SOLBES FERRI
 Introducción / Introduction

19 ANNE DUBET
 La suspensión de pagos de 1739: ¿una medida de «buen gobierno» de la Hacienda? / The Suspension of Payments of 1739: A Measure of «Good Governance» of Royal Finances?

57 JOSÉ MIGUEL DELGADO BARRADO
 Entre Reyes y Ministros de Hacienda. Bernardo Francisco Aznar y el «nodo 1732» / Between Kings and Ministers of Finance. Bernardo Francisco Aznar and the «1732 Node»

85 ANA M^a COLL COLL
 La gestión de la Hacienda en un territorio *in medio mari*: la Intendencia de Mallorca en el siglo XVIII / The Public Finances Management in a Territory *in Medio Mari*: The Intendancy of Majorca in the Eighteenth Century

113 GUILLAUME GAUDIN
 Cifras al servicio de la grandeza del Rey Católico. Las finanzas del Imperio vistas desde el Consejo de Indias a mediados del siglo XVII / Figures in the Service of the Greatness of the Catholic King. The Finances of the Empire Seen from the Council of the Indies in the Middle of the Seventeenth Century

135 ROBERTA GIANNUBILO STUMPF
 Las reformas para la fiscalización de los funcionarios de la Hacienda portuguesa en Ultramar en la segunda mitad del XVIII / The Reforms of the Inspection of the Officials within the Portuguese Treasury Overseas in the Second Half of the 18th Century

163 MARIE-LAURE LEGAY
 El gobierno de la Hacienda y la cuestión monetaria en los Países Bajos españoles y austriacos (Siglos XVI-XVIII) / The Government of Finances and the Currency in Spanish and Austrian Netherlands (16th - 18th Centuries)

Miscelánea · Miscellany

181 ENRIQUE MILÁN CORONADO
 Controlar y reformar: la visita al consejo de hacienda de Lope de los Ríos (1664-1667) / Control and Reform: The Visit to Lope de los Ríos' the Finances Council (1664-1667)

211 FRANCISCO JOSÉ GARCÍA PÉREZ
 La resistencia a la clausura en los monasterios femeninos de Mallorca durante el siglo XVIII / The Resistance to the Enclosure in the Feminine Monasteries of Majorca during the XVIIIth Century

233 VÍCTOR ECHARRI IRIBARREN
 El proyecto del ingeniero Carlos Robelin para las fortificaciones

de Puebla de Sanabria en 1722 / Engineer Carlos Robelin's Project for the Fortifications of Puebla de Sanabria in 1722

265 FRANCISCO VALVERDE FERNÁNDEZ
 El patrimonio municipal de Torrefranca y Torremilano, hoy Dos Torres (Córdoba), en la Edad Moderna / The Municipal Patrimony of Torrefranca and Torremilano, Nowadays Dos Torres, in the Modern Age

291 ANTONI PICAZO MUNTANER
 Las judaizantes del Reino de Mallorca. La resistencia religiosa de las chuetas en el siglo XVII / The Judaists of the Kingdom of Mallorca: The Religious Resistance in the Seventeenth Century

307 ANA MARÍA PARRILLA ALBUERNE y JESÚS HÉCTOR TREJO HUERTA
 Pedro Quesada, del campo de batalla a la burocracia americana: un ejemplo de versatilidad (1784-1833) / Pedro Quesada, from the Battlefield to the American Bureaucracy: An Example of Versatility (1784-1833)

335 JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ SOLÍS
 La Monarquía de España desde Castilla. Identidad y reinos en la obra de Pedro Salazar de Mendoza / The Monarchy of Spain from Castile. Identity and Kingdoms in Pedro Salazar de Mendoza's Work

Taller de historiografía · Historiography Workshop

Ensayos · Essays

363 ISABEL LOBATO FRANCO
Cataluña en la Carrera de Indias, treinta y cinco años después. Lo que queda por hacer / *Cataluña en la Carrera de Indias*, Thirty Five Years Later. What Remains to Be Done

Reseñas · Book Review

379 Torremocha Hernández, Margarita y Corada Alonso, Alberto (eds.), *La mujer en la balanza de la justicia. (Castilla y Portugal, siglos XVII y XVIII)* (ROCÍO MARTÍNEZ LÓPEZ)

385 Valladares, Rafael (ed.), *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661* (IMANOL MERINO MALILLOS)

393 Angulo Morales, Alberto y Aragón Ruano, Álvaro (eds.), *Recuperando el Norte. Empresas, capitales y proyectos atlánticos en la economía imperial hispánica* (SERGIO GUTIÉRREZ CANTERO)

401 García Hurtado, Manuel-Reyes (ed.), *El Siglo XVIII en femenino. Las mujeres en el Siglo de las Luces* (MARÍA RUIZ ORTIZ)

403 Frago, João & Gonçalo Monteiro, Nuno (organizadores), *Um reino e suas repúblicas no atlântico. Comunicações políticas entre Portugal, Brasil e Angola nos séculos XVII e XVIII* (FRANCISCO PRECIOSO IZQUIERDO)

407 Ribot, Luis & Iñurrítegui, José M^a (eds.), *Europa y los tratados de reparto de la Monarquía de España, 1668-1700* (AITOR DÍAZ PAREDES)